

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERÍA.—Admite 4 cañones para el servicio de la Marina.—Dispone adquisición del material que expresa.

INTENDENCIA GENERAL.—Gratificación de efectividad a un comisario y un contador de navío.—Id. industrial al Cap. de C. D. J. Domínguez.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Construcciones de Artillería

Material

Excmo. Sr.: Como resultado de la comunicación núm. 589, de 2 del mes actual, del Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de Placencia de las Armas, en la que da cuenta de las pruebas de fuego y reconocimiento efectuado después de la misma en los cañones de 101'6 mm. «Vickers», números 1.441 A, 1.442 A, 1.443 A y 1.444 A y sus montajes, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, y teniendo en cuenta que en las referidas pruebas se han cumplido todas las condiciones del contrato y que dichas piezas han quedado dentro de las tolerancias que marcan las especificaciones, ha tenido a bien disponer sean admitidas para el servicio de la Marina, en unión de sus montajes correspondientes, conforme se propone por el Jefe Inspector en la fábrica de Placencia de las Armas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Jefe Inspector en Placencia de las Armas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de construcciones de Artillería y lo informado por la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer se adquieran por la Comisión de Marina en Europa 7.540 estopines eléctricos para cañones «Vickers» de 305 y 101'6 mm., con destino al acorazado *España*, los que deberán ser remitidos al apostadero de Ferrol.

Es asimismo la voluntad de S. M., que el importe de los mismos, que asciende a unas *veintiun mil quinientas* pesetas aproximadamente, afecte al crédito concedido por la ley de 11 de julio de 1912, en el que existe remanente para el pago de dicha atención.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. General Jefe de la 2.^a Sección (Material) del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Jefe de la Comisión de Marina en Europa.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 16 del actual el comisario D. Eduardo Urdapilleta Carballada y el contador de navío D. Victoriano González Sánchez,

los doce años de efectividad en dichos empleos, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer les sean abonadas a partir de la revista del mes próximo, las gratificaciones reglamentarias señaladas en la real orden de 30 de enero de 1904.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 10 del corriente mes un año en su destino de Jefe de la 2.^a

división del ramo de Armamentos del arsenal de Cartagena el capitán de corbeta D. Juan Nepomuceno Domínguez, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe de la Intendencia general del Ministerio, se ha servido disponer que a dicho jefe se le abone desde la expresada fecha, la gratificación industrial correspondiente, conforme a lo mandado en la regla 2.^a a) y g) de la real orden de 14 de noviembre de 1911.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de septiembre de 1914.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

